ACTA DE APERTURA DE SOBRES
ID Nº 245513 – PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de octubre del año 2012, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos en el local del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Don Bosco Nº 745 e/Haedo y Humaitá, bajo la presencia del Lic. Bruno Paredes Ramírez, Director de la U.O.C. y el Señor Ramón Cáceres y Juan Almeida, Funcionarios de la U.O.C. Por la presente se lleva a cabo el acto de Apertura de Sobres correspondiente al Llamado para la Contratación en la Modalidad de Contratación Directa con ID Nº 245513– PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS..

ROCCO S.A.: Con una oferta total de Gs. 5.400.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil). Presenta la siguiente documentación: Formulario de oferta, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DD.JJ. de no incurrir en prácticas que violen los derechos de los menores.

SOME S.A.C.I.A: Con una oferta total de Gs. 7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil). Presenta la siguiente documentación: Formulario de oferta, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DD.JJ. de no incurrir en prácticas que violen los derechos de los menores.

LIQMIN S.A.C.I.A: Con una oferta total de Gs. 7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil). Presenta la siguiente documentación: Formulario de oferta, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DD.JJ. de no incurrir en prácticas que violen los derechos de los menores.

Siendo las once horas, se da por concluido el mismo en este estado, suscribiendo el acta los presentes, previa lectura y ratificación, un ejemplar.

RAMON CACERES
FUNCIONARIO UOC

BRUNO PAREDES
DIRECTOR UOC

JUAN ALMEIDA
FUNCIONARIO UOC